

Resolución Directoral

N° 319 -2020 DE/ENAMM

Callao, 18 NOV. 2020

Visto el memorándum N° 220-2020/SP, de fecha 02 de octubre del 2020 cursada por la Jefa de la Sección de Personal de la Escuela Nacional de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

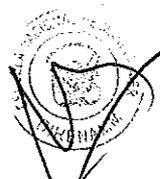
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999 se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el pre citado Reglamento en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano del más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada del Sector Defensa, con autonomía económica, administrativa y académica;

Que, de acuerdo a lo establecido por el literal a) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, es función de la mencionada autoridad planificar y formular las políticas nacionales del sistema, en materia de desarrollo y capacitación;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1025, se aprueban las normas de capacitación y rendimiento para el sector público, con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación conforme a lo dispuesto por el artículo 4 de dicho Decreto Legislativo;



Que, conforme a lo prescrito por los artículos 3° y 4° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobada por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR de su Plan de Desarrollo de la Personas al servicio del Estado (PDP);

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, del 08 de agosto de 2016, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR formalizó la aprobación de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”. En dicho contexto, el numeral 6.4 del artículo 6 de la referida Directiva desarrolla el Ciclo del Proceso de Capacitación, el cual tiene como primera etapa la de Planificación, y a su vez, esta etapa contiene cuatro fases, siendo la última de ellas la de “Elaboración del Plan de Desarrollo de la Personas”;

Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 5.2.7 del artículo 5 y el numeral 6.4.1.4 del artículo 6 de mencionada Directiva, el referido Plan debe ser aprobado por el titular de la entidad y deberá ser puesto en conocimiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR;

Que, mediante Resolución Directoral N° 116-2020 DE/ENAMM de fecha 01 de junio del 2020, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas – 2020 de la Escuela Nacional de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”;

Que, mediante documento de visto, la Sección de Personal solicita la modificación e inclusión de charlas y/o cursos de Control Interno, Integridad y Anticorrupción, para el personal de la Escuela Nacional de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”;

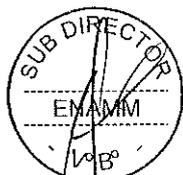
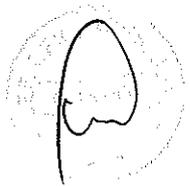
En tal sentido, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del Artículo 8° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Sub Director, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefa de la Sección de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCLUIR, al Plan de Desarrollo de las Personas - 2020 de la Escuela Nacional de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”; las charlas y/o cursos de Control Interno, Integridad y Anticorrupción, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco NICOLINI Del Castillo
01806774

